

ORDENANZA Nro. 1412

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

- ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a transferir en calidad de venta un inmueble de propiedad Municipal de CINCO (5) HECTAREAS a favor de la "COOPERATIVA CONSUMO VI- A.M.P. LTDA." ubicada en el predio de mayor extension denominada "SETENTA (70) HECTAREAS" reservadas mediante Ordenanza Nro. 1249/84, sobre Avenida Ramirez de Velazco inscripta en el Registro de la Propiedad, bajo el numero 624, Folio 1521, año 1965 -Circunscripcion "I"- Seccion "E"- Manzana 194-Parcela 6.
- ARTICULO 2do.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a fijar el precio de venta.
- ARTICULO 3ro.- La institucion compradora debera asumir los gastos de traslacion del dominio, y plano de division del cual surgiran las medidas y superficie definitiva.
- ARTICULO 4to.- El inmueble vendido por la Municipalidad solo podra ser destinado por la entidad compradora para la realizacion de vivienda, estando prohibido otro destino o uso como asi tambien reventa sin la expresa conformidad de la Municipalidad del Departamento Capital.
- ARTICULO 5to.- El Departamento Ejecutivo formalizara los actos notariales y juridicos emergentes de la presente Ordenanza.
- ARTICULO 6to.- En el caso de que en el plazo de Cinco (5) años contados a partir de la formalizacion de la escritura, la entidad compradora no haya construido las viviendas planificadas por lo menos hasta la altura de loza, la Municipalidad podra retrotraer a su dominio los terrenos vendidos pagando el precio que resulta de la valuacion fiscal, sin que los compradores puedan exigir reembolso con las mejoras introducidas.
- ARTICULO 7mo.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete dias del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: PAULINO ANTONIO RUIZ -Presidente-
DOMINGO J. PEDRAZA -Secretario Administrativo-